

El Tratado Mundial sobre los Plásticos: elementos demostrados por la ciencia que son esenciales para su éxito

La contaminación por plásticos causa **daños** en múltiples ámbitos ([Carney Almroth et al. 2024](#)) que incluyen efectos adversos sobre la **salud humana** ([Deeney et al. 2024](#)), el **medio ambiente**, el **clima** ([Bauer et al. 2022](#)), y la **biodiversidad** ([da Silva et al. 2023](#); [Daghighi et al. 2023](#)); y poseen además, afectación negativa sobre los **derechos humanos** ([UNGA 2022](#); [O'Meara 2022](#)) y la **economía** ([Cordier et al. 2024](#); [Trasande et al. 2024](#)). Estos impactos se producen durante todas las fases del ciclo de vida de los plásticos, desde la extracción de las materias primas para su producción hasta los procesos de remediación de sus desechos ([Bergmann et al. 2023](#); [Brander et al. 2024](#)).

Cada año se producen aproximadamente 460 millones de toneladas de plásticos y se prevé que, en un escenario sin cambios, dicha producción se triplicará para 2060 ([Baztan 2024](#)). Esto supone una amenaza para los tres pilares de la sostenibilidad: el medioambiental, el social y el económico ([de Sousa 2021](#); [Rognerud et al. 2022](#); [Stoett et al. 2024](#)). La evidencia científica demuestra claramente que estos problemas no pueden abordarse únicamente mediante la gestión de residuos y que es necesario reducir la producción de plásticos primarios ([Baztan et al. 2024](#); [Cowger et al. 2024](#); [Zheng & Suh 2019](#); [OECD 2024](#)).

La evidencia científica revisada por expertos demuestra que **un tratado eficaz** debe tener objetivos bien definidos y medios de implementación efectivos que incluyan los siguientes **elementos clave con carácter regulatorio mundial y nacional**:

- Un ámbito de aplicación que abarque **todo el ciclo de vida de los plásticos para proteger tanto la salud humana como el medio ambiente y poner fin a la contaminación por plásticos para 2040** ([Bergmann et al. 2022](#)).
- **Objetivos de reducción de la producción de plásticos primarios** e incentivos de reducción que sean ambiciosos y legalmente vinculantes para todos los tipos de plásticos, incluidas las alternativas al plástico ([Baztan et al. 2024](#)).
- **Restricciones y prohibiciones de sustancias químicas de preocupación** en los plásticos, utilizando enfoques basados en su peligrosidad y el abordaje de grupos de químicos. Esta regulación global y eficaz es esencial puesto que sólo una pequeña parte de las sustancias químicas del plástico están reguladas por los actuales acuerdos multilaterales sobre medio ambiente ([UNEP 2023](#); [Wagner et al. 2024](#)).
- Disposiciones para la **reducción de la producción y eliminación de microplásticos y nanoplásticos** a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos, dado que representan alrededor de una cuarta parte de toda la contaminación por plásticos, son nocivos y no pueden eliminarse del medio ambiente ([Thompson et al. 2024](#)).
- **La eliminación progresiva de sustancias químicas, materiales y productos plásticos no esenciales** y la aplicación del enfoque de uso esencial que habilite exenciones con plazos determinados para los plásticos peligrosos que son fundamentales para la salud, la seguridad y el funcionamiento de la sociedad, y para los que no se dispone actualmente de alternativas y sustitutos más seguros y sostenibles ([Deeney et al. 2024](#)).
- **Criterios armonizados de seguridad y sostenibilidad ambiental y sociocultural** aplicables a plásticos, sustancias químicas, materiales, productos, tecnologías, materiales alternativos y sustitutos, con ensayos previos exhaustivos ([Scientists Coalition 2024](#)).
- Adhesión a los **principios de jerarquía de residuos**, dando prioridad a los sistemas de reducción, reutilización y rellenado, y **estrategias mejoradas de gestión de residuos, incluyendo la recolección, tratamiento y disposición final segura y respetuosa con el medio ambiente** ([SDG 11.6.1](#); [Syberg et al., 2024](#)).
- Requisitos de **transparencia, reporte y monitoreo** de sustancias químicas, materiales y productos plásticos, así como de sus tecnologías, sistemas y servicios de apoyo. Se requerirán criterios armonizados que incluyan indicadores medibles para el cumplimiento y la aplicación en toda la cadena de suministro ([Brander et al. 2024](#)).
- Un **mecanismo financiero específico, así como cooperación técnica, desarrollo de capacidades y disposiciones relacionadas con la cooperación y el comercio** que apoyen a las partes en el cumplimiento de sus obligaciones con el tratado ([Maes et al. 2023](#)) y garanticen una transición justa para las poblaciones, comunidades y trabajadores afectados a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos ([O'Hare et al. 2023](#); [Dauvergne 2023](#)).
- Una **interfaz de política científica independiente** compuesta por un amplio rango de expertos en contaminación por plásticos y titulares de derechos, con mecanismos claros para gestionar y mitigar los conflictos de intereses ([Thompson et al. 2024](#)).